



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Marzo 2020

Extra

II

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 27 de marzo de 2020.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo TM/0223/2020, que mantiene el incentivo fiscal vigente del mes de marzo, para el periodo de abril a diciembre de 2020, respecto de los patrones de impuestos municipales; así como, condonar las multas extemporáneas y recargos que se generen en la misma temporalidad.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL DE CARÁCTER GENERAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ACUERDO MUNICIPAL DE CARÁCTER GENERAL

TM/0223/2020

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. -----

REBECA MORALES GARCÍA, en mi carácter de Tesorera Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 14, 29, 43 fracción I, 88 fracción II, 93, 95 fracciones I, II, XI, XXIII, y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en vigor; 1, 2, 3, 119 fracción III, 128 fracción V, 138 fracciones I, IX, XXXIII, LX, XCI y XCII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 3, 5 fracción I, 6 fracción IV, 7, 53 y 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto 1488, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tomando en cuenta los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Derivado de las afectaciones económicas que enfrenta nuestro Estado, incluyendo el Municipio de Oaxaca de Juárez, por la contingencia sanitaria **COVID-19**, aunado a la declaración de la pandemia por la organización Mundial de la Salud (OMS) y tomando en cuenta las medidas que se han implementado, como quedarse en casa para contener su propagación, contribuyendo a preservar la salud de todos y que está ocasionado problemas de liquidez en diversos sectores sociales y económicos, ante los inminentes aumentos generalizados en los precios de bienes y servicios de primera necesidad, que consecuentemente, afecta la capacidad de pago en éste Municipio; hechos que desde luego no podemos ser ajenos en ésta administración, máxime cuando uno de sus objetivos prioritarios, es el de solidarizarse y apoyar en todo momento a los contribuyentes mediante la elaboración de políticas públicas para contener el impacto negativo que está afectando las economías familiares y al mismo tiempo contribuyan al fortalecimiento de las finanzas de este H. Ayuntamiento, para estar en oportunidad de seguir brindando obras, servicios públicos y sanitarios preventivos en beneficio de todos sus habitantes, por lo cual resulta importante facilitar y promover el pago de contribuciones mediante incentivos fiscales; por lo que, -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamente establece: **"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los**

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..." lo anterior en relación con el artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en vigor. - -

SEGUNDO.- Que de conformidad por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece **"... es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"**, en relación con los artículos 22 fracción III y 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, y están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se integra por las contribuciones y otros ingresos, así como de los aprovechamientos, participaciones y las aportaciones federales e ingresos extraordinarios. - - - - -

TERCERO. - Que el artículo 138 fracción LX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca vigente; precepto normativo, que a la letra establece: **"...Emitir en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables y la política establecida por el Presidente Municipal, los programas para el otorgamiento de subsidios o estímulos fiscales que habrán de emitirse mediante acuerdo o incluirse en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para cada ejercicio fiscal ..."**. En relación con los artículos 88 fracción II, 93, 95 fracciones I, II, XI, XXIII y XXIV, 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 119 fracción III, 138 fracciones I, IX, XXXIII, LX, XCI y XCII y 251 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca vigente y con el ánimo de sentar las bases para un desarrollo municipal sustentable y aras de cumplir cabal y eficientemente con las obligaciones y funciones públicas encomendadas, generando con ello, un beneficio generalizado para consolidar un desarrollo sustentable y armónico que contrarreste la vicisitudes que actualmente se presentan en nuestro entorno social. Por ello y con la finalidad de contribuir a mejorar una cultura en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales se ha considerado emitir el siguiente: - - - - -

ACUERDO

PRIMERO. - Se acuerda, tratándose de personas físicas o morales, mantener el incentivo fiscal vigente del mes de **MARZO**, para los meses de **ABRIL A DICIEMBRE**, respecto de los padrones de **IMPUESTO PREDIAL, DERECHO DE ASEO PÚBLICO, PANTEONES, ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL DE GIROS DE CONTROL NORMAL, REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE GIROS DE CONTROL ESPECIAL**, establecidos en los artículos 54, 56 fracción I, inciso A) numeral 1, 2, 3 y 4, inciso D) numeral 1 y 2; fracción II, inciso A) numeral 1, 2, 3 y 4, inciso B) numeral 1, 2, 3 y 4 inciso E) numeral 2, 3 y inciso F) numeral 1, **DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO**





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, aprobado mediante Decreto 1488, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. De igual manera, **CONDONAR LAS MULTAS EXTEMPORÁNEAS Y RECARGOS** que se generen en los meses de abril a diciembre del presente año para todos los padrones descritos. -----

SEGUNDO. - Son sujetos beneficiados del presente Acuerdo, las personas físicas y morales que realicen sus pagos y que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo. -----

TERCERO. - Se instruye a la Subdirección de Ingresos para el efectivo cumplimiento de la presente determinación a través de los Módulos de Recaudación adscritos a la Unidad de Recaudación Municipal. -----

CUARTO. - La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a las Autoridades Fiscales descritas en el artículo 29 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca vigente. En relación con el artículo 48 del referido ordenamiento legal -----

QUINTO. - La presente determinación no tiene efectos restitutorios respecto de los pagos efectuados con antelación a la entrada en vigor de la misma, ni durante su vigencia, por lo que los contribuyentes que hayan pagado sobre los conceptos beneficiados en el presente Acuerdo, no serán acreedores a ningún tipo de devolución. -----

TRANSITORIO

PRIMERO. - La vigencia del presente Acuerdo Municipal de Carácter General, será a partir del día primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. -----

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. -----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. REBECA MORALES GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

RMG/BYPC/isg

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

TESORERÍA
MUNICIPAL

OAXACA

ESTADO DE OAXACA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.